

Radicado No. 6115760

Popayán, 22 de julio de 2019

Señor. (a)
MARIA ISMENIA LUBO
Cédula: 25285000 ,
Vereda Palacé
Teléfono: 3174575027
Producto: 241833399 RUTA: 19548505210;5050530256
Cajibío-Cauca

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo **6115760** expedido el día de **26 de junio de 2019**.

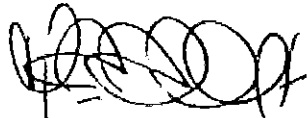
Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número **6115760** expedido el día de **26 de junio 2019**, en un (1) folio.

Cordialmente,

Cordialmente,



MARÍA ALEJANDRA ERAZO V.
Coordinadora Servicio al Cliente
CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

MARÍA ALEJANDRA ERAZO VILLAQUIRÁN
Coordinador Servicio al cliente
CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyctó: DMPG- Solicitud: **6115760**

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 6115760

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 17-06-2019 18:14:46

PETICIONARIO: MARIA ISMENIA LUBO

CÉDULA: 25285000

PRODUCTO SERVICIO: 241833399

MUNICIPIO: 19130 - CAJIBÍO

DIRECCIÓN DEL PREDIO: DIR VDA PALACE (CAJIBIO) -241833399

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: DIR VDA PALACE (CAJIBIO) -241833399-CAJIBÍO

TELÉFONO: 3174575027

CORREO ELECTRÓNICO:

INS

CAUSAL:

ANEXOS:

- FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN NO SI
 SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: USUARIA MARIA ISMENIA LUBO SOLICITA VALIDACION SOBRE CONSUMO FACTURADO EN PERIODO DE JUNIO 2019. FACTURACION REALIZADA EN SITIO.

FECHA DE RESPUESTA: 26/06/2019

DECISIÓN: EN RESPUESTA A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE SE ORDENARON PRUEBAS EN CAMPO CON EL OBJETO DE PODER RESOLVER SU RECLAMACIÓN, PARA LO CUAL SE REALIZÓ LA ORDEN DE TRABAJO NO. 7586706 DEL 22/06/2019, EN VISITA TÉCNICA SE ENCONTRÓ MEDIDOR ELECTROMECAÁNICO INSTALADO, SE REALIZAN PRUEBAS TÉCNICAS AVM MANUAL DANDO COMO RESULTADO CONFORME, CENSO DE CARGA 440, SE VERIFICA QUE LA LECTURA DEL MEDIDOR INSTALADO EN EL PREDIO ES DE 02152.3, USUARIO NO PERMITE LA NORMALIZACIÓN YA QUE NO ASUME COSTOS MANIFIESTA SER DE MUY BAJOS RECURSOS Y NO ACEPTA NINGUNA CLASE DE FINANCIACIÓN, SE EVIDENCIA ACOMETIDA SIN NINGUNA CONEXIÓN ANTES DE LA MEDIDA, NO SE ENCONTRÓ NINGUNA IRREGULARIDAD. POR LO ANTERIOR INDICADO ES PROCEDENTE REALIZAR AJUSTE AL CONSUMO LIQUIDADADO OBJETO DE LA RECLAMACIÓN, SE REALIZA COBRO DE 18 KW/H PARA EL PERIODO DE JUNIO DE ACUERDO A LECTURAS 2145 DEL 12/06/2019 Y LECTURA 2127 DEL 11/05/2019. CONSUMOS RELIQUIDADOS DE ACUERDO A LA ESTRICTA DIFERENCIA DE LECTURAS.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
DIANA FERNANDA MENESES ALBAN
Auxiliar Integral

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

